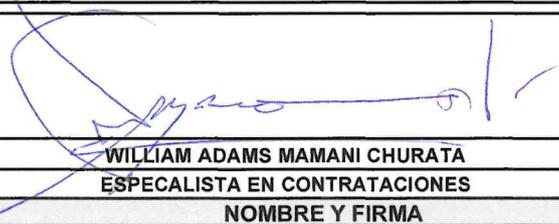


FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO		-2025-GR PUNO/CS
	Número de informe	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 030-2025-CS/GR PUNO-1
	Fecha del informe	05 de mayo del 2025
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		CPC RUBEN W. ZAPANA PAUCAR JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINITRACION
3 ANTECEDENTES		
El procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 030-2025-OEC/GR PUNO-1 , se publicó en el portal del SEACE en fecha 20.MAR.2025, el COMITE DE SELECCION procedio a declarar desierto el procedimiento de seleccion, puesto que el postor que se registraron al procedimiento de seleccion y presento su oferta - no estructuro segun lo establecido en las bases integradas.		
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2025-CS/GR PUNO-1 SERVICIO DE CONFORMACION DE MATERIAL DE BASE GRANULAR SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-34I ASIRUNI - ROSASPATA - HUAYRAPATA - EMP. PE-34I NINANTAYA, DISTRITOS DE VILQUECHICO-ROSASPATA-MOHO-HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANÉ Y MOHO - PUNO	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2025-CS/GR PUNO-1	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron 015 participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron 01 ofertas, OFERTA QUE QUEDO NO VALIDA: El postor que presento su ofertas, NO estructuro su oferta según lo establecido en las bases integradas, por lo que el COMITE DE SELECCION concluye que no se tiene ninguna oferta valida y procede a declarar desierto		X
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras Los postores registrados al procedimiento de selección, no estructuraron su oferta según lo establecido en las bases integradas	X

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros Los postores registrados al procedimiento de selección, no estructuraron su oferta según lo establecido en las bases integradas	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
Los postores que presentaron su oferta, no estructuraron su oferta según lo establecido en las bases integradas, por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN determina que no se tiene ninguna oferta válida y procede a declarar desierto.			
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Que el area usuaria evalúe y/o revise las ESPECIFICACIONES TECNICAS para su modificación y/o ajuste y/o ratificación del mismo, previo a la siguiente convocatoria.</p> <p>2.- Que, el area usuaria determine la persistencia de la necesidad.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>		
9			
<p>WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES NOMBRE Y FIRMA</p>			